



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

NOTA INFORMATIVA

La Comisión de Selección, tras haber recibido la propuesta ex art. 306 LOPJ por parte del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como la conformidad también de la Fiscalía General del Estado, a efectos meramente informativos y sin carácter vinculante, en relación con la nueva convocatoria de las pruebas de acceso para las Carreras Judicial y Fiscal para el año 2026, **INFORMA:**

1. Que, en ejercicio de sus competencias ex art. 305 LOPJ, por Acuerdo de 4 de junio de 2026 ha aprobado las pruebas selectivas para la provisión de 375 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y de 200 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.
2. **Notas esenciales** de la presente convocatoria:
 - a) El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, la solicitud se presentará de forma telemática, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria. Sólo de forma excepcional se permitirá la presentación en soporte papel, cuando se acredite la imposibilidad de hacerlo por vía electrónica.
 - b) Los aspirantes que superen el segundo ejercicio de la fase de oposición conservarán, para la convocatoria inmediatamente siguiente, la exención de realizar el primer ejercicio (examen tipo test). En consecuencia, quienes hayan



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

superado el segundo ejercicio en la convocatoria de 2025 quedarán exentos de realizar el primer ejercicio en la convocatoria de 2026, y quienes lo superen en la convocatoria de 2026 disfrutarán de la misma exención en la convocatoria posterior.

- c) Como criterio para determinar la nota de corte del primer ejercicio, se especifica que superarán el primer ejercicio las 1.650 primeras personas aspirantes que obtengan las mejores calificaciones, a los que se sumarán los aspirantes dispensados de la realización de este examen en aplicación de la previsión antes citada. Este número podrá ampliarse sólo en los supuestos de que varias personas tengan la misma nota de corte y también a consecuencia de las impugnaciones que sean estimadas, quedando el resto de las personas aspirantes apartadas del proceso selectivo.
- d) Se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184, 1/08/2025).
- e) El temario del presente proceso selectivo es coincidente con el aprobado para la convocatoria anterior.
- f) Se introduce la posibilidad de que el aspirante rechace, por una sola vez en cada uno de los ejercicios orales, uno de los temas extraídos, que será sustituido por otro correspondiente al mismo bloque temático.
- g) Se prevé que, en caso de quedar plazas vacantes, puedan acceder a las mismas aquellos aspirantes que, sin haber obtenido plaza inicialmente, hayan



CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

Comisión de Selección

alcanzado una puntuación global mínima de 55 puntos, siempre que al menos 20 puntos correspondan al último ejercicio.

h) Se anuncia que, previsiblemente, se constituirán ocho tribunales.

3. **Calendario estimativo** del desarrollo del proceso selectivo:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** sin perjuicio del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª. B.1 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, previsiblemente y salvo circunstancias excepcionales que serían objeto de publicación conforme las normas de la convocatoria, el primer ejercicio tendrá lugar el **domingo 25 de octubre de 2026**.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Independientemente del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª.C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que el segundo ejercicio comenzará, previsiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales, una vez resueltas las impugnaciones, esto es, **en la última semana del mes de febrero de 2027 siendo igualmente previsible su finalización en el mes de junio de 2027**.
- c) **TERCER EJERCICIO:** Al margen del anuncio oficial que se realice en el momento y por el cauce oportuno -Base 8ª. C.2 de la convocatoria-, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, presumiblemente y siempre que no concurren circunstancias excepcionales, el tercer ejercicio comenzará **en la primera quincena del mes de septiembre de 2027**.

Madrid, a 4 de junio de 2026